



EXPEDIENTE DE GESTIONA NÚM.:	5759/2022 PAS
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO y SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO
OBJETO:	CONTRATO MIXTO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS METEODATA 3008 UBICADAS EN LOS PUERTOS COMERCIALES DE PORTS DE LES ILLES BALEARS Y EL SUMINISTRO DE SENSORES DE REPOSICIÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTORA GERENTE DE PORTS IB

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-Justificación de la necesidad e idoneidad

El objeto del contrato es el mantenimiento de las estaciones meteorológicas sitas en los puertos de Sant Antoni de Portmany y Ciutadella Interior, así como el suministro de sensores de sustitución en caso de avería.

La necesidad del contrato es la necesidad de obtener información veraz de las estaciones meteorológicas para determinar de forma objetiva las condiciones de cierre de los puertos, ayudando adicionalmente a las tareas de practica en el puerto de Ciutadella y como parte de estudios por parte de universidades del fenómeno de la rissaga.

De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea CPV:
38127000-1 Estaciones meteorológicas

2.-Justificación de la insuficiencia de medios

El servicio descrito anteriormente tiene una serie de características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. Al carecer Ports IB de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de





realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

3.-División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3b) de la LCSP, el objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución. La naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

4.-Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 50.100,00 € IVA excluido, precio del IVA 10.521,00 €, y 60.621,00 € IVA INCLUIDO, con cargo a los presupuestos vigentes de Ports de les Illes Balears.

AÑO	IMPORTE IVA NO INCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	6.958,33€	1.461,25€	8.419,58€
2023	16.700,00€	3.507,00€	20.207,00€
2024	16.700,00€	3.507,00€	20.207,00€
2025	9.741,67€	2.405,75€	11.787,42€
TOTAL	50.100,00€	10.521,00€	60.621,00€

El valor estimado para este contrato asciende a 55.110,00 € (que se ha calculado sumando el presupuesto de licitación IVA excluido más las posibles prórrogas y eventuales modificaciones).

Asimismo, realizadas las oportunas averiguaciones sobre precio de mercado, obligatoriedad establecida en el artículo 102.3 LCSP,

Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto:





- a.-Costes directos: 29.950,00€
- b.-Costes indirectos: 0,00€
- c.-Gastos generales: 7.950,00€
- d.-Beneficio industrial:12.200,00€

5.-Plazo de ejecución

El plazo del contrato es de 36 MESES, sin posibilidad de prórroga.

6.-Criterios de adjudicación y valoración

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Oferta económica mantenimiento	60
Oferta económica suministro	30
Memoria técnica	10

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (90 puntos)

Oferta económica mantenimiento (60 puntos)

Se tomará como precio total de la oferta económica para la partida de mantenimiento y la puntuación obtenida para este criterio se obtendrá como

$$\text{Puntos} = \left(\frac{\text{PL} - \text{Pi}}{\text{PL} - \text{Pmin}} \right) \times 60$$

Con

PL: Precio de licitación para el mantenimiento (siendo PL de 36.000€)

Pi: Precio de la oferta que se valora

Pmin: Precio de la oferta más económica

Oferta económica suministro (30 puntos)

Se tomará como precio total de la oferta económica para la partida de suministro y la puntuación obtenida para este criterio se obtendrá como





$$\text{Puntos} = \left(\frac{\text{PL} - \text{Pi}}{\text{PL} - \text{Pmin}} \right) \times 30$$

Con

PL: Precio de licitación para el suministro (siendo PL de 14.100€)

Pi: Precio de la oferta que se valora

Pmin: Precio de la oferta más económica

De forma obligatoria deben utilizarse los modelos del PCAP ANEXO II y ANEXO II.I para presentar la Oferta económica mantenimiento y Oferta económica suministro, respectivamente. Si el licitador no los utiliza, será excluido de la licitación.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (10 puntos)

Memoria técnica (10 puntos)

Se juzgará la calidad técnica de la solución propuesta de mantenimiento y suministro. Entre otras cuestiones se valorarán:

- La calidad de la memoria técnica entregada (5 puntos)
- La adecuación de la propuesta del plan de mantenimiento ofrecido por el licitador (5 puntos)

La no presentación de documentación relativa a este apartado Criterios evaluables mediante juicio de valor será motivo de exclusión del licitador. Asimismo, los licitadores que no obtengan un mínimo de 2,5 puntos en cada criterio, serán excluidos de la licitación.

La extensión máxima de la memoria técnica será de 10 páginas DIN A4 (5 hojas por delante y por detrás). No se tendrá en cuenta para su valoración toda la documentación presentada que se extienda más allá de lo indicado.

-Condiciones especiales de ejecución del contrato:

El objeto del presente contrato consiste en MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS METEODATA 3008 UBICADAS EN LOS PUERTOS COMERCIALES DE PORTS DE LES ILLES BALEARS Y EL SUMINISTRO DE SENSORES DE REPOSICIÓN,





y la finalidad del mismo es el mantenimiento de las estaciones meteorológicas de los puertos de Sant Antoni de Portmany y del puerto interior de Ciutadella. Así mismo el contrato incluye una parte de suministro para la posible sustitución de sensores averiados, por lo tanto, se informa que el citado contrato no tiene perspectiva medioambiental/social y en consecuencia no se considera procedente introducir ninguna condición especial de ejecución de carácter medioambiental/social.

7. Aptitud y capacidad

Podrán presentarse a la licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8. Habilitación profesional

No aplica.

9. Criterios de solvencia

- SOLVENCIA TÉCNICA SERVICIO:

Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección y requisitos mínimos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.





El licitador deberá proveer certificado de estar llevando el mantenimiento de al menos tres estaciones meteorológicas de la misma marca y modelo de los especificados en el pliego de condiciones técnicas.

Esto es así porque los datos obtenidos de la estación meteorológica tienen carácter científico, por lo que la exactitud de los datos es imprescindible. Una mala calibración o el uso de sensores no homologados por la estación podría dar lugar a la recepción de datos incorrectos que guiaran a una toma de decisión perjudicial para los intereses de Ports IB. Estimamos que el mantenimiento de al menos tres estaciones es más que suficiente para garantizar que son calibradas según los estándares del fabricante y que el suministro de datos fiables es asegurado.

- SOLVENCIA ECONÓMICA

Medios: Acreditar tener un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, mayor o igual al importe de la anualidad media del contrato de licitación IVA excluido.

Criterios de selección y requisitos mínimos: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados.

10.- Modificación del contrato

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, resulte necesario incrementar, reducir, sustituir o suprimir alguna actuación que resulte necesaria para la correcta consecución del objeto del contrato, previo informe del responsable del contrato.

Alcance y límites de la modificación: Se podrá modificar tanto por exceso como por defecto hasta el 10% del precio de adjudicación IVA excluido.

Porcentaje sobre el precio del contrato al que como máximo puede afectar: 10% del precio de adjudicación IVA excluido.

11.- Bajas temerarias

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:





1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de oferta incurso de presunción de anormalidad por su bajo importe, se solicitará al licitador que la hubiera efectuado que justifique adecuadamente su oferta.

En el caso que, a juicio del responsable del contrato, se considere justificada suficientemente su oferta, este emitirá informe al respecto, y, tras los trámites oportunos, se emitirá resolución de adjudicación a su favor.

En el caso que no presente justificación, o que esta no se considere suficientemente justificada, el responsable del contrato emitirá informe al respecto, procediendo a excluirlo del procedimiento de adjudicación, y se solicitará la documentación correspondiente para poder ser adjudicatario del contrato, al siguiente licitador por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.- Penalidades del contrato:

En caso de incumplimiento del plazo total: hasta un 10% del precio de adjudicación IVA excluido.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato, de incumplimiento que afecte a las características consideradas para definir los





criterios de adjudicación y en caso de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato: hasta 10% del precio de adjudicación IVA excluido.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 108 RDL 3/2020 en relación a la comprobación de pagos a los subcontratistas: hasta un 10% del precio de adjudicación IVA excluido.

Otras: en caso de incumplimiento de la obligación principal del contrato: hasta un 10% del precio de adjudicación IVA excluido.

Otras penalidades a incluir por parte del órgano responsable del contrato:

Además de las penalizaciones previstas en la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas se especifican las siguientes penalizaciones:

- Por cada 10 días laborables de retraso respecto a la intervención de mantenimiento solicitada por Ports IB un 2% del importe de la factura.
- Por cada mes de retraso adicional en la entrega de artículos de la partida del contrato de suministro o sus complementos: 5% del precio de los productos a suministrar

Palma, a la fecha de la firma digital del documento

El Jefe de la Unidad TIC

La directora gerente

Miguel Ángel López Martínez

Cristina Barahona Bellido

